FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 760016099165202312878

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, **Jueves 16 de FEBRERO de 2023**, siendo las 10:00 A.M, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 48 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, los señores: **DELLY MARCELA VELASQUEZ VASQUEZ identificada con la C.C. 67.024.145 de Cali, en calidad de madre y representación de JHON SEBASTIAN GONZÁLEZ VELÁSQUEZ en calidad de Victima, comparece tambien los señores FELIX ENRIQUE OROBIO GOMEZ C.C. 71.744.976 en calidad de padre del adolescente indiciado, CAROLINA MILLAN RENGIFO identificada con la C.C. No. 29.112.249 en calidad de madre y en representación de MIGUEL ANGEL OROBIO MILLAN identificado con T.I. 1.109.546.652 en calidad de INDICIADO; los padres de la Victima manifiestan no oponerse al programa Principio de oportundidad que se inicia hoy en favor del adolescente indiciado, por el delito de INJURIA POR VIAS HECHOS ART. 226 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN, y POSTERIORMENTE RENUNCIA DE LA ACCION PENAL,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326.

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, **en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **MIGUEL ANGEL OROBIO MILLAN**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio **carrea 27 No. 25 . 71 barrio aguablanca Cali - cel. 3183804151 - 3184845166, CORREOS: felizorogon0274@hotmail.com.**

El adolescente MIGUEL ANGEL OROBIO MILLAN No consume sustancias psicoactivas, de ningún tipo

El adolescente **MIGUEL ANGEL OROBIO MILLAN, vive actualmente con su madre y** se compromete a observar buena conducta social, individual y familiar. Actualmente se encuentra, octavo grado en la Institución INDEC, proyecto de vida, Contaduria y Admnistración de Empresas. El adolescente ofrece pide perdon y ofrece Disculpas al adolescente **Jhon Sebastian González Velásquez,** por los hechos aconctidos el 02 de Febrero de 2.023 se compromete a no permitir que utilizar las redes para etiquetar conceptos, bullying, de otras personas o ofensas.

El compromiso de los padres del joven **Jhon Sebastian González Velásquez** a partir de la fecha los padres de la adolescente, comprometen para con su hijo es: a estar atentos con la redes sociales que el hijo esta frecuentando para eviar problemas a futuro, teniendo en cuenta que esto se dio por una etiqueta que hicieron a su hombre.

Los adolescentes Jhon Sebastian González Velásquez y Miguel Angel Orobio se ofrecen disculpas mutuamente y que no vuelven a incurrir en este tipo de conductas.

Las demas ofertas se le ofrecen ante la comitiva que lo atiende a continucación:

1. Se informa por parte de la Defensorìa de Familia a la progenitora y su hijo que deben comparecer cuando la Defensoría de Familia los requiera.

2. El adolescente **MIGUEL ANGEL OROBIO** se compromete a leer los libros **"LAS VACACIONES DE FRANZ"** y **"EL CABALLERO DE LA ARMADURA OXIDADA"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana al lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas; se harán llegar al correo de la fiscalía anexa. Orlandogomezg@fiscalia.gov.co, Zeir.giraldo@fiscalia.gov.co

3. La **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, no presenta oferta ya que el Adolescente està en grado noveno en el INSTITUTO Indec – Bachiller.**

4. La **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PÚBLICA desde el equipo de SALUD MENTAL MUNICIPAL,** no presenta oferta toda toda vez que el adolescente MIGUEL ANGEL OROBIO tiene garantizados todos sus derechos en salud, es beneficiario de la EPS COMFANDI

5. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÒN**, se pondrá en contacto con **MIGUEL ANGEL OROBIO** para realizarle la oferta, ya que manifiesta que le gusta el deporte **FÙTBOL**.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

6. **La ONG CRECER EN FAMILIA, le oferta a MIGUEL ANGEL OROBIO,** a charlas – acompañamiento fortalecimiento de vínculos, mediante talleres transversales en la ONG EXTERNADO - RAJ, quedan pendientes de comunicarse con el adolescente para asistir a dirección Calle 44Norte #3E 159 barrio Vipasa, se podrán en contacto para acordar fecha de iniciación de lunes a viernes cumpliendo 4 horas diarias.

7. **La SECRETARÌA DE CULTURA,** le oferta la "red de bibliotecas" para que asista y haga parte del equipo de apoyo de la biblioteca màs cerca al lugar de su residencia, el profesional queda pendiente de comunicarse con el adolescente para brindarle la información.

8. **La SECRETARÌA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA,** le oferta al adolescente intervención psicosocial para las familias de los adolescentes.

9. Cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA** a la cual se convocará en forma oportuna.

10. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

11. Los compromisos legales del adolescente con la sociedad y en especial para ubicar la resocialización y el reintegro en hogar, para aprovechar la figura del programa principio de oportunidad que la ley de infancia y adolescencia le estar ofreciendo.

12. Al adolescente MIGUEL ANGEL OROBIO se le hace entrega de 3 bonos y a Jhon Sebastian González Velásquez se le hace entrega de 3 bonos, para que asista al acuaparque de la caña entre las fechas del 23 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023 por parte de la Secretarìa del deporte y la recreación en "CONVENIO PARA EL APOYO A LA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN CALI A LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES 2022"

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy JUEVES 16 de Febrero de 2023, siendo las 11:00 A.M. horas.

Firman quien en ella interviene,

MIGUEL ANGEL OROBIO

MIGUEL ANGEL OROBIO MILLAN
T.I. 1.109.546.652
Direcciòn: carrea 27 No. 25 . 71 barrio aguablanca Cali
Cel. 3183804151 - 3184845166,
CORREOS: felizorogom0274@hotmail.com
INDICIADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CAROLINA MILLAN RENGIFO
C.C. 29.112.249 de Cali
carrea 27 No. 25 . 71 barrio aguablanca Cali - cel. 3183804151 - 3184845166,
CORREOS: felizorogom0274@hotmail.com
Madre del adolescente indiciado

FELIX ENRIQUE OROBIO GOMEZ
C.C. 71.744.976 de Cali
carrea 27 No. 25 . 71 barrio aguablanca Cali - cel. 3183804151 - 3184845166,
CORREOS: felizorogon0274@hotmail.com
Padre del adolescente indiciado

JHON SEBASTIAN GONZALEZ VELASQUEZ
T.I. 1.191.214.372
Direcciòn: Carera 30A #29 - 0 B/ fortaleza
cel. 3187940124
correo: oshuncita1983@hotmail.com – jhonsevelasquez2235@gmail.com
Adolescente victima

DELLY MARCELA VELASQUEZ VASQUEZ
C.C. 67.024.145
Direcciòn: Carera 30A #29 - 0 B/ fortaleza
cel. 3187940124
correo: oshuncita1983@hotmail.com – jhonsevelasquez2235@gmail.com
Representante de la victima

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr JACKSON PALACIOS LOZANO
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. EDITH P. RODRIGUEZ B.
Trabajadora Social ICBF
Celular 311-3293312

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretaria Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Dra. MARIA DEL PILAR VARGAS
Secretaría de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel 3172543263

Dra. MAYRA ALEJANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dra. CLAUDIA YANETH GARCÌA
Secretaria de Educaciòn
Cel 3104620936

Dra. LUZ MARINA TRUJILLO
Secretaria de paz y cultura ciudada
Cel 3234019140

Dra. FRANCY FERNANDEZ
Secretaria del Deporte
Cel. 3174558923

Dra. KIMBERLY ECHEVERRIA
Secretaria de paz y cultura
Cel 3002831838

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. SUANNI MELISSA CORDOBA
Secretaría de desarrollo social y participación subdirección de juventudes
Cel. 3015760434

DR. EDER ANTONIO RAMIREZ
Secretarìa de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel 3177586263

Cristian Muñoz L.

DR. CRISTIAN MUÑOZ LUNA
Secretarìa de Cultura de la Alcaldìa
Cel. 3122096056

Dr. ORLANDO GOMEZ GOMEZ
Fiscal 48 Local URPA
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 24453